



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0940)

05 JUN. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.578, fue beneficiaria del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios-Reubicación, ante la Caja de Compensación Familiar de Villavicencio- COFREM, mediante Resolución No. 146 del 11 de Abril del 2006.

Que el estado del Subsidio Familiar de Vivienda asignado se encontraba en restitución SFV por indemnización y tuvo vigencia hasta el 16 de septiembre del 2013.

Que la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.578, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio, con el radicado 2014-00073-00, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 03 de Junio de 2014, resolvió:

“SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, A FONVIVIENDA, LA GOBERNACION DEL META, A LA ALCALDIA MUNICIPLA DE VILLAVICENCIO Y A VILLAVIVIENDA que dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente fallo, procedan a ejecutar las acciones pertinentes para culminar la construcción de la vivienda que le fue

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio”

asignada a la petente, es decir realicen los tramites interadministrativos a efectos de resolver la problemática de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, de manera que se le informe la fecha exacta (la cual no podrá exceder de 6 meses) en que se hará efectiva la entrega material de su vivienda de interés social tipo I, tal como se ordenó en el contrato de obra N° 248 visto a folios 6 a 8 del C.O ...”

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio, de fecha 03 de Junio del 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.578, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19715 del 21 de Mayo de 2015, por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio, de fecha 03 de Junio del 2014, con el radicado 2013- 00073-00.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.578

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora OLIVA GARCES MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

05 JUN. 2015

Proyectó: Liseth Yurani Vallejo Pineda



